

**CREA LA UNIDAD DE GABINETE DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE  
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0398**

**SANTIAGO, 04 DIC. 2015**  
Hoy se resolvió lo que sigue:

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 41, del D.F.L. N° 1-19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 7° letra a), c) , d) y u) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

1.- La atribución que el artículo 7°, letra d) la Ley N° 19.477 Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, otorga al Director Nacional del Servicio de "Fijar y modificar la organización interna del Servicio, para cuyo efecto podrá crear, suprimir y fusionar unidades, fijar su dependencia, asignarle funciones y el personal necesario para cumplirlas(...)".

2.- La necesidad de crear la Unidad de Gabinete de la Dirección Nacional, fijar su organización interna y determinar sus funciones.

**RESOLUCIÓN:**

1.- **CRÉASE** la Unidad de Gabinete de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, la que dependerá jerárquicamente del Director Nacional, cuyo objetivo será coordinar y controlar las labores administrativas y operativas necesarias para la gestión corporativa del Director Nacional en materias jurídicas, operativas y administrativas que le competen y realizar la coordinación de las acciones, criterios y lineamientos para los procesos de participación ciudadana, transparencia, política de género y no discriminación.

2.- **DÉJASE** establecido que sus funciones son las siguientes:

**2.1. Funciones Estratégicas:**

**a) En el Área de Dirección Ejecutiva.**

- Apoyar y Asesorar al Director Nacional en todas las materias que requiera.
- Revisar y controlar toda la documentación a la firma del Director Nacional.
- Derivar y controlar los casos sometidos a conocimiento o resolución del Director Nacional
- Atender a los funcionarios/as y usuarios externos que defina el Director Nacional.
- Apoyar al Director Nacional para la correcta y oportuna coordinación con los diversos Servicios, Subsecretarías, Ministerios y demás autoridades.



## Servicio de Registro Civil e Identificación

- Coordinar la agenda de reuniones del Director Nacional y sus actividades.
- Representar al Director Nacional en las instancias y organismos que éste determine.
- Liderar los proyectos institucionales que determine el Director Nacional.
- Desarrollar las labores y tareas que le sean encomendadas por el Director Nacional.

**b) En el Área de Comunicaciones y Asuntos Corporativos.**

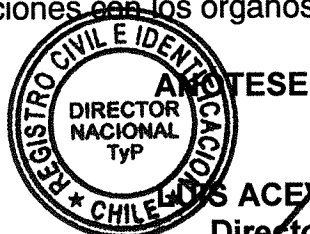
- Revisar, controlar y coordinar la estrategia y política comunicacional del Servicio a cargo de la Unidad de Comunicaciones.
- Controlar el diseño, implantación y ejecución de los planes de comunicación externos e internos derivados de las necesidades institucionales, a través de la administración de distintos medios y soportes.

**d) En el Área de Género, No Discriminación y Participación Ciudadana.**

- Velar por la correcta aplicación de la Ley N° 20.500, en las instancias y materias que sean pertinentes y necesarias para el Servicio.
- Coordinar la aplicación del procedimiento de mecanismos de información y consulta a los usuarios del Servicio.
- Relacionarse con otros servicios públicos en los temas de Participación Ciudadana.
- Supervisar la correcta aplicación de la Ley N° 20.609, que promueve una cultura de respeto e igualdad de derechos entre funcionarios/as, en las instancias y materias que sean pertinentes y necesarias para el Servicio.

**d) En el Área de Transparencia**

- Controlar, a nivel nacional, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 20.285, de transparencia de la función pública y acceso a la información, asegurando la atención y respuesta oportuna de las solicitudes dirigidas al Servicio, y la publicación oportuna y actualizada de la información relativa a Transparencia Activa.
- Supervisar la correcta aplicación en el Servicio, de la Ley N° 20.703 y su Reglamento, que regulan la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.



**MARIO ACEVEDO QUINTANILLA**  
**Director Nacional (TP)**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

**MARIO MIRANDA SIGNE**

Jefe Departamento Desarrollo de las Personas(s)



LAQ/JAV/MMS  
 distribución  
 Personal  
 Subdirecciones  
 Directores Regionales  
 Jefes de Departamento  
 Auditoría Interna  
 Planificación y Control de Gestión